

CNMV  
División de Entidades  
Paseo de la Castellana, 19  
MADRID

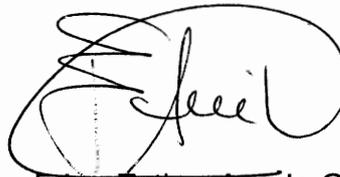
Ref.: MILLENIUM FUND FI  
Nº Registro CNMV: 3142

Bilbao, a 29 de mayo de 2007

Muy Sres. Nuestros,

En relación con la nueva estrategia de MILLENIUM FUND FI les adjuntamos el correspondiente Hecho Relevante y copia del texto de la carta que se remitirá a los partícipes del Fondo recordándoles el correspondiente derecho de separación.

Atentamente,



Fdo.: Esther Arriola García  
Secretaria Consejo Admón. de  
GIIC FINECO SGIIC, S.A.

GIIC Fineco

des del Registro Mercantil de Vizcaya - N.I.F. A-48436463

Registro c



O F I C I N A S F I N E C O

**Bilbao:**  
Ibañez de Bilbao, 9-Bajo  
48009 BILBAO  
Tel.: (+34) 94 4000 300  
Fax: (+34) 94 4000 343

**San Sebastián:**  
San Marcial, 4-2º Izda.  
20005 SAN SEBASTIAN  
Tel.: (+34) 943 42 90 06  
Fax: (+34) 943 42 68 06

R E P R E S E N T A N T E S

**Pamplona:**  
Despacho Santos, S.L.L.  
Plza. Conde Rodezno, 3 Entr.  
31004 PAMPLONA  
Tel.: (+34) 948 23 01 50  
Fax: (+34) 948 24 76 44

**Valladolid:**  
Gabinete de Estudios Tributarios  
Plza. Madrid 3, 2º izda.  
47001 VALLADOLID  
Tel.: (+34) 983 21 83 50  
Fax: (+34) 983 21 83 40

Bilbao, a 30 de mayo de 2007

**Asunto: Establecimiento de nueva estrategia en MILLENIUM FUND FI**

En relación con el fondo de referencia, les comunicamos el próximo inicio de su nueva estrategia que, a expensas de establecer las condiciones definitivas según la situación del mercado en las próximas semanas, tendrá una duración máxima de ocho años, con posibles vencimientos anticipados anuales a partir del segundo año en función de la evolución del índice de referencia, el DJ Eurostoxx50.

En concreto la estrategia del Fondo será la consecución del siguiente objetivo de rentabilidad no garantizado:

- Si el valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 2 de julio de 2009 es igual o superior al 75% de su valor de cierre inicial, el de 2 de julio de 2007, la estrategia finalizará el 14 de julio de 2009 y el valor liquidativo objetivo el día 14 de julio de 2009 será el 112% del valor liquidativo de 2 de julio de 2007 (5,73% TAE a vencimiento). En el caso de no cumplirse esta condición, la estrategia se prorrogará un año más, hasta el 14 de julio de 2010.

- Si el valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 2 de julio de 2010 es igual o superior al 75% de su valor de cierre inicial, el de 2 de julio de 2007, la estrategia finalizará el 14 de julio de 2010 y el valor liquidativo objetivo el día 14 de julio de 2010 será el 118% del valor liquidativo de 2 de julio de 2007 (5,60% TAE a vencimiento). En el caso de no cumplirse esta condición, la estrategia se prorrogará un año más, hasta el 14 de julio de 2011.

- Si el valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 4 de julio de 2011 es igual o superior al 75% de su valor de cierre inicial, el de 2 de julio de 2007, la estrategia finalizará el 14 de julio de 2011 y el valor liquidativo objetivo el día 14 de julio de 2011 será el 124% del valor liquidativo de 2 de julio de 2007 (5,48% TAE a vencimiento). En el caso de no cumplirse esta condición, la estrategia se prorrogará un año más, hasta el 12 de julio de 2012.

- Si el valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 2 de julio de 2012 es igual o superior al 75% de su valor de cierre inicial, el de 2 de julio de 2007, la estrategia finalizará el 12 de julio de 2012 y el valor liquidativo objetivo el día 12 de julio de 2012 será el 130% del valor liquidativo de 2 de julio de 2007 (5,35% TAE a vencimiento). En el caso de no cumplirse esta condición, la estrategia se prorrogará un año más, hasta el 12 de julio de 2013.

- Si el valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 2 de julio de 2013 es igual o superior al 75% de su valor de cierre inicial, el de 2 de julio de 2007, la estrategia finalizará el 12 de julio de 2013 y el valor liquidativo objetivo el día 12 de julio de 2013 será el 136% del valor liquidativo de 2 de julio de 2007 (5,23% TAE a vencimiento). En el caso de no cumplirse esta condición, la estrategia se prorrogará un año más, hasta el 14 de julio de 2014.

- Si el valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 2 de julio de 2014 es igual o superior al 75% de su valor de cierre inicial, el de 2 de julio de 2007, la estrategia finalizará el 14 de julio de 2014 y el valor liquidativo objetivo el día 14 de julio de 2014 será el 142% del valor liquidativo de 2 de julio de 2007 (5,11% TAE a vencimiento). En el caso de no cumplirse esta condición, la estrategia se prorrogará un año más, hasta el 14 de julio de 2015.

En caso de no haber finalizado con anterioridad, la estrategia finalizaría en todo caso el 14 de julio de 2015. Se pueden dar tres supuestos:

- Si el valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 2 de julio de 2015 es igual o superior al 75% de su valor de cierre inicial, el de 2 de julio de 2007, el valor liquidativo objetivo el día 14 de julio de 2015 será el 148% del valor liquidativo de 2 de julio de 2007 (5,00% TAE a vencimiento).

- En el caso de que el valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 2 de julio de 2015 sea inferior al 75% de su valor de cierre inicial, el de 2 de julio de 2007, el valor liquidativo objetivo el día 14 de julio de 2015 sería el que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Liquidativo Objetivo}(14/07/15)=\text{Valor Liquidativo}(2/07/07)*\text{INDF}/(75\% \text{ INDI})$$

e-mail: [comercial@fineco.com](mailto:comercial@fineco.com)

[www.fineco.com](http://www.fineco.com)

O F I C I N A S F I N E C O

R E P R E S E N T A N T E S

Bilbao:  
Ibañez de Bilbao, 9-Bajo  
48009 BILBAO  
Tel.: (+34) 94 4000 300  
Fax: (+34) 94 4000 343

San Sebastián:  
San Marcial, 4-2º Izda.  
20005 SAN SEBASTIAN  
Tel.: (+34) 943 42 90 06  
Fax: (+34) 943 42 68 06

Pamplona:  
Despacho Santos, S.L.L.  
Plza. Conde Rodezno, 3 Entr.  
31004 PAMPLONA  
Tel.: (+34) 948 23 01 50  
Fax: (+34) 948 24 76 44

Valladolid:  
Gabinete de Estudios Tributarios  
Plza. Madrid 3, 2º izda.  
47001 VALLADOLID  
Tel.: (+34) 983 21 83 50  
Fax: (+34) 983 21 83 40



GIC Fineco

INDF = Valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 2/07/15  
INDI = Valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 2/07/07 = valor de cierre inicial

Por tanto si el valor final (el de cierre del 2 de julio de 2015) del índice fuera inferior al 75% de su valor de cierre inicial (el de día 2 de julio de 2007), la rentabilidad del fondo sería negativa, pudiendo llegar en el caso más desfavorable a la pérdida total del patrimonio.

El régimen de comisiones previsto para este nuevo periodo será el siguiente:

1. Comisión de gestión:

- Comisión fija de un 0,7% fijo sobre patrimonio, tomando como base diaria nº participaciones vivas\*valor liquidativo del día 2/07/07. La comisión anual de gestión fija así calculada no podrá superar el límite del 0,80% anual sobre el patrimonio del fondo.
- Comisión variable del 6% de la rentabilidad positiva del fondo desde inicio de la estrategia

2. Comisión de depositaria: 0,05% sobre patrimonio.

3. Comisión por suscripción: 5% sobre importe suscrito durante el periodo de duración de la estrategia

4. Comisión por reembolso: 5% sobre importe reembolsado durante el periodo de duración de la estrategia.

Se incluirá además en el folleto del fondo los gastos que pueden ser soportados por el fondo y que son los siguientes: auditoría, tasas de la CNMV, gastos de intermediación y liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.

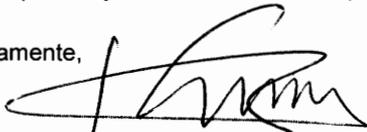
Las nuevas condiciones de la estrategia entrarán en vigor el próximo día 2 de julio de 2007, previa inscripción de la actualización del Folleto en el registro administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El cambio genera a favor de los partícipes un derecho de separación y en consecuencia la posibilidad de solicitar el reembolso de sus participaciones sin aplicación de comisiones de reembolso, y sin gasto alguno en el plazo de un mes a partir de la presente comunicación y se realizará por el valor liquidativo que corresponda a la fecha del último día del mes de información.

Tras el vencimiento de la estrategia anterior, y hasta el 2 de julio de 2007, inclusive, se han eliminado tanto las comisiones de suscripción como las de reembolso. Por lo tanto en ese periodo los partícipes podrían solicitar el traspaso o reembolso al valor liquidativo que corresponda al día de su solicitud.

Asimismo el partícipe puede optar, en el caso de las personas físicas, por el traspaso de sus participaciones. Si la solicitud del traspaso se formula sin que el reembolso implícito en la orden de traspaso pueda ejecutarse dentro del mes de separación, el valor liquidativo será el correspondiente al día en que se ejecute el reembolso implícito en el traspaso.

Atentamente,



Fdo.: D. Pedro Mª Echano Basaldúa  
Presidente de GIIC FINECO S.G.I.I.C., S.A.

des del Registro Mercantil de Vizcaya - N.I.F. A-48436463

GIIC Fineco

Registro c



O F I C I N A S F I N E C O

**Bilbao:**  
Ibañez de Bilbao, 9-Bajo  
48009 BILBAO  
Tel.: (+34) 94 4000 300  
Fax: (+34) 94 4000 343

**San Sebastián:**  
San Marcial, 4-2º Izda.  
20005 SAN SEBASTIAN  
Tel.: (+34) 943 42 90 06  
Fax: (+34) 943 42 68 06

R E P R E S E N T A N T E S

**Pamplona:**  
Despacho Santos, S.L.L.  
Plza. Conde Rodezno, 3 Entr.  
31004 PAMPLONA  
Tel.: (+34) 948 23 01 50  
Fax: (+34) 948 24 76 44

**Valladolid:**  
Gabinete de Estudios Tributarios  
Plza. Madrid 3, 2º izda.  
47003 VALLADOLID  
Tel.: (+34) 983 21 83 50  
Fax: (+34) 983 21 83 40

Bilbao, a 30 de mayo de 2007

Estimado Partícipe,

Nos ponemos en contacto con Usted para comunicarle el próximo inicio de la nueva estrategia de MILLENIUM FUND FI, estrategia que, a expensas de establecer las condiciones definitivas según la situación del mercado en las próximas semanas, tendrá una duración máxima de ocho años, con posibles vencimientos anticipados anuales a partir del segundo año en función de la evolución del índice de referencia, el DJ Eurostoxx50.

En concreto la estrategia del Fondo será la consecución del siguiente objetivo de rentabilidad no garantizado:

- Si el valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 2 de julio de 2009 es igual o superior al 75% de su valor de cierre inicial, el de 2 de julio de 2007, la estrategia finalizará el 14 de julio de 2009 y el valor liquidativo objetivo el día 14 de julio de 2009 será el 112% del valor liquidativo de 2 de julio de 2007 (5,73% TAE a vencimiento). En el caso de no cumplirse esta condición, la estrategia se prorrogará un año más, hasta el 14 de julio de 2010.

- Si el valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 2 de julio de 2010 es igual o superior al 75% de su valor de cierre inicial, el de 2 de julio de 2007, la estrategia finalizará el 14 de julio de 2010 y el valor liquidativo objetivo el día 14 de julio de 2010 será el 118% del valor liquidativo de 2 de julio de 2007 (5,60% TAE a vencimiento). En el caso de no cumplirse esta condición, la estrategia se prorrogará un año más, hasta el 14 de julio de 2011.

- Si el valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 4 de julio de 2011 es igual o superior al 75% de su valor de cierre inicial, el de 2 de julio de 2007, la estrategia finalizará el 14 de julio de 2011 y el valor liquidativo objetivo el día 14 de julio de 2011 será el 124% del valor liquidativo de 2 de julio de 2007 (5,48% TAE a vencimiento). En el caso de no cumplirse esta condición, la estrategia se prorrogará un año más, hasta el 12 de julio de 2012.

- Si el valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 2 de julio de 2012 es igual o superior al 75% de su valor de cierre inicial, el de 2 de julio de 2007, la estrategia finalizará el 12 de julio de 2012 y el valor liquidativo objetivo el día 12 de julio de 2012 será el 130% del valor liquidativo de 2 de julio de 2007 (5,35% TAE a vencimiento). En el caso de no cumplirse esta condición, la estrategia se prorrogará un año más, hasta el 12 de julio de 2013.

- Si el valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 2 de julio de 2013 es igual o superior al 75% de su valor de cierre inicial, el de 2 de julio de 2007, la estrategia finalizará el 12 de julio de 2013 y el valor liquidativo objetivo el día 12 de julio de 2013 será el 136% del valor liquidativo de 2 de julio de 2007 (5,23% TAE a vencimiento). En el caso de no cumplirse esta condición, la estrategia se prorrogará un año más, hasta el 14 de julio de 2014.

- Si el valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 2 de julio de 2014 es igual o superior al 75% de su valor de cierre inicial, el de 2 de julio de 2007, la estrategia finalizará el 14 de julio de 2014 y el valor liquidativo objetivo el día 14 de julio de 2014 será el 142% del valor liquidativo de 2 de julio de 2007 (5,11% TAE a vencimiento). En el caso de no cumplirse esta condición, la estrategia se prorrogará un año más, hasta el 14 de julio de 2015.

En caso de no haber finalizado con anterioridad, la estrategia finalizaría en todo caso el 14 de julio de 2015. Se pueden dar tres supuestos:

- Si el valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 2 de julio de 2015 es igual o superior al 75% de su valor de cierre inicial, el de 2 de julio de 2007, el valor liquidativo objetivo el día 14 de julio de 2015 será el 148% del valor liquidativo de 2 de julio de 2007 (5,00% TAE a vencimiento).

- En el caso de que el valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 2 de julio de 2015 sea inferior al 75% de su valor de cierre inicial, el de 2 de julio de 2007, el valor liquidativo objetivo el día 14 de julio de 2015 sería el que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Liquidativo Objetivo}(14/07/15) = \text{Valor Liquidativo}(2/07/07) * \text{INDF} / (75\% \text{ INDI})$$

INDF = Valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 2/07/15

INDI = Valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 2/07/07 = valor de cierre inicial

e-mail: [comercial@fineco.com](mailto:comercial@fineco.com)

[www.fineco.com](http://www.fineco.com)

O F I C I N A S F I N E C O

R E P R E S E N T A N T E S

**Bilbao:**  
Ibañez de Bilbao, 9-Bajo  
48009 BILBAO  
Tel.: (+34) 94 4000 300  
Fax: (+34) 94 4000 343

**San Sebastián:**  
San Marcial, 4-2º Izda.  
20005 SAN SEBASTIAN  
Tel.: (+34) 943 42 90 06  
Fax: (+34) 943 42 68 06

**Pamplona:**  
Despacho Santos, S.L.L.  
Plza. Conde Rodezno, 3 Entr.  
31004 PAMPLONA  
Tel.: (+34) 948 2301 50  
Fax: (+34) 948 2476 44

**Valladolid:**  
Gabinete de Estudios Tributarios  
Plza. Madrid 3, 2º izda.  
47001 VALLADOLID  
Tel.: (+34) 983 21 82 50  
Fax: (+34) 983 21 83 40



GIC Fineco

Por tanto si el valor final (el de cierre del 2 de julio de 2015) del índice fuera inferior al 75% de su valor de cierre inicial (el de día 2 de julio de 2007), la rentabilidad del fondo sería negativa, pudiendo llegar en el caso más desfavorable a la pérdida total del patrimonio.

El régimen de comisiones previsto para este nuevo periodo será el siguiente:

1. Comisión de gestión:

- Comisión fija de un 0,7% fijo sobre patrimonio, tomando como base diaria nº participaciones vivas\*valor liquidativo del día 2/07/07. La comisión anual de gestión fija así calculada no podrá superar el límite del 0,80% anual sobre el patrimonio del fondo.
- Comisión variable del 6% de la rentabilidad positiva del fondo desde inicio de la estrategia

2. Comisión de depositaria: 0,05% sobre patrimonio.

3. Comisión por suscripción: 5% sobre importe suscrito durante el periodo de duración de la estrategia

4. Comisión por reembolso: 5% sobre importe reembolsado durante el periodo de duración de la estrategia.

Se incluirá además en el folleto del fondo los gastos que pueden ser soportados por el fondo y que son los siguientes: auditoría, tasas de la CNMV, gastos de intermediación y liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.

Las nuevas condiciones de la estrategia entrarán en vigor el próximo día 2 de julio de 2007, previa inscripción de la actualización del Folleto en el registro administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

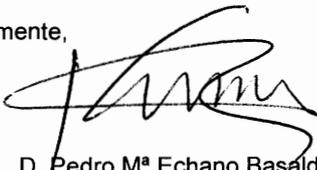
Le recordamos que el cambio genera a favor de los partícipes un derecho de separación y en consecuencia la posibilidad de solicitar el reembolso de sus participaciones sin aplicación de comisiones de reembolso, y sin gasto alguno en el plazo de un mes a partir de la presente comunicación y se realizará por el valor liquidativo que corresponda a la fecha del último día del mes de información.

Tras el vencimiento de la estrategia anterior, y hasta el 2 de julio de 2007, inclusive, se han eliminado tanto las comisiones de suscripción como las de reembolso. Por lo tanto en ese periodo los partícipes podrían solicitar el traspaso o reembolso al valor liquidativo que corresponda al día de su solicitud.

Asimismo el partícipe puede optar, en el caso de las personas físicas, por el traspaso de sus participaciones. Si la solicitud del traspaso se formula sin que el reembolso implícito en la orden de traspaso pueda ejecutarse dentro del mes de separación, el valor liquidativo será el correspondiente al día en que se ejecute el reembolso implícito en el traspaso.

Para cualquier aclaración que precisen nos tienen a su entera disposición.

Atentamente,



Fdo.: D. Pedro Mª Echano Basaldúa  
Presidente de GIIC FINECO S.G.I.I.C., S.A.

